



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintidós

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por FRANCISCO JAVIER GARCÍA contra ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS, como propietaria del establecimiento de comercio TRILLADORA ORIENTAL, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS	Archivo “04FijaAgencias” del expediente digital.	\$3.662.009.00
Agencias en derecho por excepción previa denegada	Primera	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS	Fol. 102 Cuaderno principal del expediente físico.	\$390.621.00
Agencias en derecho	Segunda	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS	Fol. 138 Cuaderno principal del expediente físico.	\$908.526.00
Agencias en derecho	Casación	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS	Fol. 29, Cuaderno del Recurso extraordinario de casación	\$9.400.000.00
Gastos		ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS.	Folios 44 y 50 Cuaderno principal del expediente físico.	\$10.800.00
TOTAL				\$14.371.956.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Catorce de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0658
RADICADO N° 2018-00156-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por FRANCISCO JAVIER GARCÍA contra ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ VARGAS, como propietaria del establecimiento de comercio TRILLADORA ORIENTAL, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$14.371.956.00 a cargo de Ángela María Ramírez Vargas y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$14.371.956.00 a cargo de Ángela María Ramírez Vargas y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 166 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 11 de octubre de 2022 a las 8
a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0007630fe90003c5cb1c7fe932e6061efa76670812927c172123d520cf2e7d**

Documento generado en 14/10/2022 08:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>